



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 13 OCT 2021

VISTO: El Expediente S01:0001626/2021 – ANEXO I -Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Binacional YACYRETÁ y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto establecer pautas generales para el apoyo, asistencia técnica recíproca y cooperación en las acciones que ambos actores realizan, con la finalidad de generar espacios de concertación y articulación que permitan abordar proyectos entre la Entidad y la UNaM a través de las distintas facultades, para viabilizar acciones en las zonas de influencia del embalse definidas en el Plan Cultivando Agua Buena y para su implementación en las provincias de Misiones y Corrientes.

QUE, a fs. 04, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 250/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 028/21 obrante a fojas 05, sugiriendo: *"Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Binacional Yacyreta y la Universidad Nacional de Misiones –Anexo I"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 29 de Septiembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el ANEXO I -Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscripto el día 23 de Agosto de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y Entidad Binacional YACYRETA, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

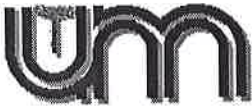
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 094-21

HJF

Dra. María Sandra LIBUPTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS N° 094-21



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETÁ

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Entré la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Ignacio Barrios Arrechea, con domicilio en avenida Eduardo Madero 942, piso 22° de C.A.B.A., en adelante la **ENTIDAD**, por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante la **UNaM**, representada por su Rectora Alicia Bohren, con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento capital, provincia de Misiones, por la otra; convienen en celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, que se regirá conforme las siguientes consideraciones y cláusulas.

Que partir del llenado a cota definitiva del embalse de Yacyretá y la operación plena de la Central Hidroeléctrica Yacyretá, se ha redefinido la estrategia de actuación socio ambiental de la **ENTIDAD** reorientando su objetivo a capitalizar las experiencias, promoviendo el desarrollo de actitudes en la sociedad civil en busca de la sustentabilidad social, ambiental y económica de la región, articulando, compartiendo y sumando esfuerzos con los diversos actores de la comunidad toda, en torno a programas y proyectos integrales.

En tal sentido las actividades sociales y ambientales y de intervención en la zona de influencia que se vienen desarrollando por parte de Yacyretá de manera ininterrumpida deben adecuarse y ser propuestas a los órganos gubernamentales y la sociedad civil involucrada a fin de su actuación conjunta a efectos de maximizar los beneficios de su aprovechamiento.

En tal sentido y dado el rol relevante de la Universidad Nacional de Misiones y su aporte constante a la sociedad a través de sus distintas facultades, no solo en la provincia de Misiones sino también en la provincia de Corrientes, resulta necesario promover la suscripción del presente convenio marco de cooperación interinstitucional con la **UNaM**, adecuando el mismo a las nuevas estrategias propuestas ya que el convenio originalmente suscripto entre ambas partes en fecha 11 de diciembre de 1992 aprobado por Resolución de Directores N° 5.351/92 y ratificado por Resolución de Comité Ejecutivo N° 2.055/92 ha perdido vigencia y operatividad.

Que la presente acción conjunta se enmarca asimismo en la estrategia de gestión socio ambiental ejecutada por la **ENTIDAD**, a través del "Plan Cultivando Agua Buena", programa éste orientado hacia a la generación de energía eléctrica renovable de manera sustentable, que prioriza dentro de sus objetivos la interacción con los actores involucrados, promoviendo así en todo momento el desarrollo de actitudes positivas y proactivas en pos de la sustentabilidad social, ambiental y económica de la región, articulando, compartiendo y sumando esfuerzos con los distintos sectores, todo ello en el marco de programas y proyectos integrales, que contemplen diversas acciones, en consonancia con los lineamientos y propósitos del plan.

Que el presente convenio marco busca además establecer condiciones generales para promover la asistencia recíproca entre las partes agilizando la intermediación entre las facultades dependientes de la **UNaM** y la **ENTIDAD** a través de acuerdos y/o convenios específicos por temáticas propuestas, de modo que permitan actualizar el abordaje de los objetivos citados precedentemente de modo eficaz, articulado y conjunto, de acuerdo con las problemáticas y necesidades de ambas partes.

Por lo expuesto, las partes ACUERDAN:

Página 1 de 2

MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

IGNACIO BARRIOS ARRECHEA
Director Ejecutivo
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ

ANEXO RESOLUCION CS Nº 094-21



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

Por lo expuesto, las partes ACUERDAN:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer pautas generales para el apoyo, asistencia técnica recíproca y cooperación en las acciones que ambos actores realizan, con la finalidad de generar espacios de concertación y articulación que permitan abordar proyectos entre la ENTIDAD y la UNaM a través de las distintas facultades, para viabilizar acciones en las zonas de influencia del embalse definidas en el Plan Cultivando Agua Buena y para su implementación en las provincias de Misiones y Corrientes.

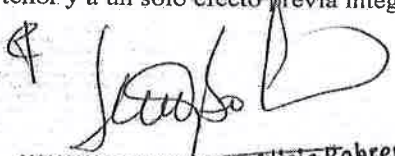
SEGUNDA: MECANISMO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ENTIDAD y la UNaM acuerdan que las acciones a las que refiere la cláusula anterior se realizarán en un clima de diálogo permanente que garantice una adecuada articulación entre las partes. A dicho fin, las partes dejan expresamente establecido que las distintas acciones a abordarse serán acordadas mediante la firma de convenios específicos con las distintas facultades, de modo que se plasmen en ellos los objetivos particulares según su materia y objeto, todo ello sujeto a la aprobación de los órganos competentes de la ENTIDAD.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a cooperar mutuamente en un marco de transparencia a efectos de garantizar una adecuada articulación institucional de lo acordado por el presente. Asimismo, precisan que el presente acuerdo reviste carácter de complementario de aquellos acuerdos celebrados con anterioridad.

CUARTA: Las disposiciones del presente convenio marco son de aplicación inmediata, sin perjuicio de su posterior ratificación que pudiera corresponder mediante los pertinentes órganos competentes tanto de la ENTIDAD como de la UNaM.

QUINTA: A los efectos derivados del presente convenio, su aplicación y de todas las controversias de cualquier naturaleza que se susciten, LAS PARTES se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a los 23 días del mes de Agosto de 2021, como prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto previa íntegra lectura y ratificación de su contenido.



MSC. Ing. Alicia Bohren
Firma Rectora
Universidad Nacional de Misiones



IGNACIO BARRIOS ARRECHEA
Director Ejecutivo
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

Firma y aclaración

